JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto Nº 23.061

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A: II-17

Artículo 1º - Deróganse los artículos D. 3.165 y D. - 3.166 del Volumen XIV, Libro XX "De las Rifas y Sorteos", del Digesto Municipal (antes artículos 19º y 20º del - Decreto Nº 19.470 de 14 de noviembre de 1979).-

Artículo 2º - Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Dr. FERNANDO SCRIGNA
Presidente Ad-hoc

ANA MARIA DI GENIO de CARLOMAGNO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA MESA DE ENTRADA
FECHA 15 AGO 1986
RECIBIDO POR CORREO

II-17

Montevideo, 26 de agosto de 1986.-

SECRETARIA GENERAL

RES:8.991/86

C. 36/86

SB

VISTO: el Decreto No. 23.081 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 7 de agosto del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 15 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 5.661/86, de 3/VI/86, se derogan los artículos D. 3.165 y D. 3.166 del Volumen XIV, Libro XIV - "De las Rifas y Sorteos", del Digesto Municipal (antes - artículos 19o. y 20o. del Decreto No. 19.470 de 14 de noviembre de 1979);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, a la Unidad de Actualización Normativa, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Hacienda a sus efectos -

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;
DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SELVA CANDIA VAZQUEZ
ENCARGADA DEL SERVICIO DE ACUERDOS, TAQUIGRAFOS Y ARCHIVO